



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 460 VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

Resolución No. 460-01: Se aprueban de las Actas No. 439, 446 y 447, de fechas 01/03/18, 24/05/18 y 07/06/18, respectivamente; con las observaciones realizadas.

Resolución No. 460-02: **PRIMERO:** Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la Resolución No. 443-23, d/f 19/4/18 y ratifica a cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones a informarlo al CNSS, previo a la solicitud; así como, que toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, esta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.

SEGUNDO: Instruye a cada instancia del Sistema a aplicar los “Lineamientos para Formulación de los anteproyectos institucionales de Presupuesto Físico y Financiero del año 2019”, emitido por la Dirección General de Presupuesto, vía la Circular No. 20 de fecha 13 de julio del 2018.

TERCERO: Instruye a cada instancia que requiera fondos para mantener o ampliar sus operaciones, vía cooperación no reembolsable a presentar el Plan Operativo para el uso de dichos fondos al Consejo Nacional de Seguridad Social, y cumplir lo establecido en el numeral 5.3.5 de dicha circular que establece que: “Los programas y proyectos de inversión a ser financiados con recursos de la cooperación internacional no reembolsable (donaciones), deberán tener la debida autorización de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOM), y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)”.

CUARTO: Se instruye al Gerente General a dar a conocer esta resolución a todas las instituciones públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Resolución No. 460-03: **CONSIDERANDO 1:** Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO 2: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

CONSIDERANDO 3: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir en el mes de noviembre del 2018, Quince Millones de Pesos con 00/100 (RD\$15,000,000.00) desde la Cuenta Proyectos Especiales (Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado) a las siguientes instituciones: Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$5,000,000.00) al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$5,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) y Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$5,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), fondos que serán destinados para cubrir el déficit presupuestario de dichas instituciones.

SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados a la Cuenta Proyectos Especiales.

Resolución No. 460-04: **PRIMERO: DECLARAR** Inadmisibles, sin examen al fondo, el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la **Administradora de Riesgos de Salud Primera, S. A. (PRIMERA ARS)** en contra de la **Resolución del CNSS No. 457-01, d/f 11/10/18**, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** al Gerente General del **CNSS** notificar la presente Resolución a las partes envueltas en el mismo.

Resolución No. 460-05: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones** la solicitud realizada por el **Colegio Médico Dominicano (CMD)**, mediante la comunicación d/f 30/10/18, en relación a la situación que están presentando los **Dres. José A. Hernández Brito y Diana Ivonne Andón Sansur de Dick**, quienes no han podido cobrar su pensión, amparada en el **Decreto No. 58-18**, por pertenecer al Sistema de Capitalización Individual; a los fines de análisis y estudio. La Comisión contará con la participación, en calidad de invitado, del **Dr. Wilson Roa** y deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 460-06: Se remite a la Comisión Especial creada mediante la **Resolución del CNSS No. 283-06, d/f 01/12/11**, la solicitud de **ARS Semma**, mediante comunicación No. 708-2018 d/f 25/09/18, de Intervención Voluntaria, en ocasión de la solicitud de instrucciones aclaratorias requeridas por la **Empresa UNIPAGO** al **CNSS**, mediante Oficio VPE-049-2018, d/f 17/07/18, para fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.